



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
7 de octubre de 2025
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés
únicamente

Comité de los Derechos del Niño

100º período de sesiones

Ginebra, 12 a 30 de enero de 2026

Examen de los informes presentados por los Estados Partes

Respuestas de Maldivas a la lista de cuestiones relativa a sus informes periódicos sexto y séptimo combinados* **

[Fecha de recepción: 2 de octubre de 2025]

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.
** Los anexos del presente documento pueden consultarse en la página web del Comité.



Parte I

Respuestas a la lista de cuestiones relativa a los informes periódicos sexto y séptimo combinados de Maldivas

(CRC/C/MDV/Q/6-7)

A. Respuesta al párrafo 2

1. Como se señala en los informes periódicos combinados sexto y séptimo de Maldivas (en adelante, “el informe del país”), las reservas a los artículos 14 y 21 de la Convención sobre los Derechos del Niño (en adelante, “la Convención”) se formularon sobre la base del artículo 10 de la Constitución de la República de Maldivas (en adelante, “la Constitución”), en la que se establece que el islam será una de las bases de todas las leyes del país y que no se promulgará ninguna ley contraria a los principios del islam.
2. Maldivas señala que el islam es una característica fundamental de la identidad maldiva. Maldivas es un país musulmán desde hace más de 800 años. La evolución a lo largo del tiempo del marco social y de los valores históricos y tradicionales ha ido íntimamente vinculada a la práctica del islam, cuyos valores forman parte de nuestra identidad y patrimonio nacionales. Por ello, la legislación de Maldivas no contempla la libertad de religión y de conciencia.
3. Además, la adopción no es una práctica prescrita por el islam más allá del marco de la acogida, lo que, teniendo en cuenta el artículo 10 b) de la Constitución, crea obstáculos legislativos para integrar esas disposiciones de la Convención en el marco jurídico maldivo y posteriormente retirar las reservas.
4. Es importante señalar que, a falta de un marco jurídico para la adopción, como se indica en el informe del país, Maldivas ha establecido un mecanismo de acogida eficaz, codificado en la Ley núm. 19/2019 (Ley de Protección de los Derechos del Niño), que proporciona el fundamento jurídico para ofrecer a los niños modalidades alternativas de cuidado mediante acuerdos de acogida, con lo que se garantiza su protección y bienestar en un entorno familiar.
5. La promulgación de la Ley de Protección de los Derechos del Niño y de la Ley núm. 18/2019 (Ley de Justicia Juvenil) mejoró drásticamente el marco legislativo relativo a la infancia en Maldivas. Ambas fueron promulgadas tras celebrarse consultas exhaustivas con todas las partes interesadas y en consonancia con las normas internacionales. Las consiguientes transformaciones que se produjeron no solo alteraron notablemente el marco institucional en esta esfera, sino que también introdujeron nuevos desafíos relacionados con los recursos.
6. Para garantizar la aplicación oportuna de esas leyes, en la fase inicial se estableció un comité rector a nivel ministerial encargado de identificar las tareas que sus disposiciones asignaban a las instituciones estatales, los recursos necesarios para la aplicación, las dificultades que se preveían y las soluciones que se proponían.
7. El marco de la Ley de Protección de los Derechos del Niño se ha reforzado mediante nuevos reglamentos, como el Reglamento General sobre la Protección de los Derechos del Niño (2020), el Reglamento sobre el Consejo de Protección de los Derechos del Niño (2020), el Reglamento sobre Tramitación de Casos (2020), el Reglamento sobre Reunificación de los Niños bajo la Tutela del Estado con sus Familias (2021), el Reglamento sobre la Acogida (2024) y los procedimientos operativos estándar pertinentes.
8. La aplicación de la Ley de Protección de los Derechos del Niño se garantiza principalmente a través de dos programas de ámbito nacional. El primero de ellos, llamado IBAMA (*Ijthimaee Badhahi Madhahuverin*), es un mecanismo multisectorial de base comunitaria diseñado para prevenir y combatir la violencia contra los niños y los grupos vulnerables mediante la promoción de los derechos humanos y de una sociedad segura, en consonancia con la Constitución y los tratados internacionales. Su objetivo es poner remedio a la fragmentación de las respuestas y actuar como primer punto de contacto en casos de violaciones de los derechos del niño, particularmente en las comunidades insulares, a fin de

poner en marcha soluciones holísticas. Los miembros del mecanismo IBAMA reciben capacitación sobre la evaluación de las necesidades de las personas vulnerables y la elaboración de planes de intervención adaptados. Hasta la fecha, se ha formado a un total de 1.124 miembros (505 hombres y 619 mujeres). Maldivas está en vías de ampliar la presencia del IBAMA a todo el país para finales de 2025.

9. El segundo programa, *Haalu Kihineh* (“¿Cómo estás?”), es una iniciativa preventiva impulsada por la comunidad y dirigida por el Ministerio de Desarrollo Social y Familiar para reforzar la comunicación entre el Gobierno y las comunidades locales. Se centra en atender las preocupaciones de los residentes y mejorar el bienestar de la comunidad, particularmente entre los grupos vulnerables, como los niños, las mujeres, las personas con discapacidad y las personas de edad. Los representantes del Ministerio realizan visitas puerta a puerta con el fin de evaluar y solucionar los problemas. Se prevé que a fines de 2026 habrán visitado todos los hogares.

10. Maldivas cree que la aplicación efectiva de la Ley de Protección de los Derechos del Niño solo puede lograrse mediante la concienciación y capacitación integrales de las personas que trabajan directamente con los niños y las familias. Por ello, se han impartido una gran variedad de sesiones de concienciación y formación para garantizar una prestación eficaz de los servicios conforme a los protocolos establecidos.

11. Los principales programas contemplan actividades de capacitación en supervisión clínica y primeros auxilios psicológicos, módulos de protección de la infancia y sesiones para equipos de cuidados compasivos, junto con programas especializados, como el programa conjunto de crianza positiva *Beleniveriya*, así como actividades de sensibilización sobre la lucha contra el terrorismo y la acogida de niños bajo tutela del Estado. El personal también se ha beneficiado de la facilitación de prácticas de autocuidado y restaurativas, actividades de formación en identificación familiar y un programa de mejora de habilidades de varios módulos impartido en todas las regiones. El refuerzo de las capacidades también abarcó la ludoterapia, la mediación, los primeros auxilios básicos, la sensibilización de la comunidad y sesiones informativas sobre legislación y procedimientos para los trabajadores asistenciales. En 2024 y 2025, las actividades de formación también se dirigieron al personal de los centros de servicios para familias y niños, el Centro de Servicios Sociales de Villingili, el *Fiyavathi* (orfanato) y otras unidades de atención social, con temarios que contemplaban las leyes y reglamentos, el apoyo a la discapacidad, la respuesta a las emergencias, la alimentación y la higiene y los problemas de comportamiento en los niños. El personal también participó en programas internacionales sobre políticas de envejecimiento, atención de base comunitaria y liderazgo, y en talleres especializados sobre violencia de género y protección social.

12. Está previsto revisar la Ley de Protección de los Derechos del Niño para el último trimestre de 2025 con el fin de tener en cuenta los retos actuales y futuros.

13. En cuanto a la aplicación de la Ley de Justicia Juvenil, el Departamento de Justicia Juvenil ha elaborado y aprobado la Hoja de Ruta para la Aplicación de la Ley de Justicia Juvenil (2024-2027) para garantizar la aplicación efectiva y sistemática de la Ley.

14. Para reforzar aún más el marco legislativo relacionado con la Ley de Justicia Juvenil, se han introducido los siguientes reglamentos:

- a) Reglamento sobre Justicia Juvenil (2020);
- b) Reglamento sobre la Tramitación de Casos relativos a Menores por la Fiscalía General (2021);
- c) Reglamento sobre la Impartición de Formación Especializada y la Evaluación de las Personas que Trabajan con Niños (2021);
- d) Reglamento sobre un Sistema de Respuesta Rápida para Niños en Riesgo de Delinquir (2021);
- e) Reglamento sobre los Procedimientos del Tribunal de Menores para Casos Penales en los que Estén Implicados Niños (2021);

- f) Reglamento sobre los Centros Residenciales para Niños y los Principios de la Libertad Condicional (2021);
- g) Reglamento sobre la Elaboración de Informes de Evaluación Social de Niños Sospechosos de Haber Cometido Actos Ilícitos (2021);
- h) Reglamento General de Justicia Juvenil (2021);
- i) Reglamento sobre los Procedimientos de Investigación de Casos de Niños Sospechosos de Infringir la Ley (2022);
- j) Reglamento sobre los Centros Residenciales para Niños (2023);
- k) Reglamento sobre el Traslado de Menores Alojados en Centros Residenciales y la Concesión de la Libertad Condicional (2023);
- l) Reglamento sobre los Centros Penitenciarios para Niños (2025).

15. Desde 2021, el Departamento de Justicia Juvenil ha organizado múltiples sesiones de concienciación y programas de formación sobre la Ley de Justicia Juvenil, el sistema de justicia juvenil, la filosofía de la justicia restaurativa, la remisión, los derechos del niño, las habilidades parentales y otros temas conexos, que se han dirigido a las partes interesadas de numerosas islas y atolones. En el anexo 1 de las presentes respuestas figura un desglose detallado de estos programas.

16. Maldivas reconoce la necesidad de que se establezca una política general de derechos del niño. Se está trabajando en la elaboración de un plan nacional de desarrollo para 20 años que aborde las principales prioridades económicas, sociales, medioambientales, de desarrollo urbano y de gobernanza para lograr el crecimiento sostenible y la prosperidad de Maldivas en 2040. Dicho plan, que se prevé ultimar para 2026, se ajustará a los compromisos internacionales contraídos por Maldivas en virtud de la Convención y sus Protocolos Facultativos, y contará con respaldo legislativo para asegurar la continuidad entre las sucesivas administraciones.

17. En septiembre de 2024, se elaboró y aprobó un Plan de Acción Nacional sobre Prevención y Respuesta a la Violencia contra los Niños (2024-2028), que se centra en la creación de hogares, comunidades, escuelas y espacios en línea más seguros para los niños y el refuerzo del sistema de protección de la infancia. En él también se definen las funciones y responsabilidades de las partes interesadas a fin de subsanar las deficiencias existentes en la lucha contra la violencia contra los niños.

18. Por lo que respecta al nombramiento de nuevos miembros del Consejo de Protección de los Derechos del Niño, la composición que establece la Ley de Protección de los Derechos del Niño comprende representantes del Ministerio de Desarrollo Social y Familiar, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación, el Servicio de Policía de Maldivas, la Fiscalía General y dos representantes de organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la promoción de los derechos del niño. Esta composición tiene en cuenta los sectores más pertinentes en el ámbito de la protección de los derechos del niño. La ley faculta al Consejo para solicitar apoyo de cualquier entidad o institución que considere necesario consultar.

B. Respuesta al párrafo 3

19. En 2022, Maldivas aprobó un mecanismo de presupuestación de programas en función de los resultados¹ con el fin de vincular el gasto público con indicadores del rendimiento y resultados sectoriales. Los ministerios presentan anualmente sus propuestas de gasto acordes con las políticas del Gobierno, que son examinadas y finalizadas por el Ministerio de Finanzas antes de su aprobación parlamentaria. Tras la promulgación de la Ley de Protección de los Derechos del Niño y la Ley de Justicia Juvenil, el Parlamento dio

¹ Program Performance-Based Budgeting (PBB) in the Maldives – Guidelines for Developing Performance Information, marzo de 2022

<https://www.finance.gov.mv/public/attachments/WvbWN4Nj1MSbzvYXyB2teXXQYCAWwZ8PxDPTuAXL.pdf>.

prioridad a las asignaciones presupuestarias adecuadas para apoyar la configuración institucional y los cambios reglamentarios. Las necesidades presupuestarias se determinan durante la fase de planificación y el Ministerio de Desarrollo Social y Familiar, junto con el Ministerio de Finanzas, ejerce una vigilancia continua de la utilización para garantizar la eficiencia y la eficacia.

20. El presupuesto de los Servicios de Protección de la Familia y la Infancia, creados en virtud de la Ley de Protección de los Derechos del Niño, corre a cargo del presupuesto del Estado, asignándose fondos adicionales con cargo al presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social y Familiar para apoyar los programas de prevención del maltrato infantil y las vulneraciones de derechos.

21. La Comisión Permanente de Derechos Humanos y Género del Parlamento consulta a las instituciones acerca de sus necesidades presupuestarias y formula recomendaciones a la Comisión de Presupuestos. En 2021, este proceso llevó a la asignación de 2.300.000 rufiyaa adicionales al Departamento de Justicia Juvenil para los programas de remisión y los servicios de consultoría.

22. En lo que respecta a la recopilación de datos y la accesibilidad, en 2022, el Ministerio de Desarrollo Social y Familiar ajustó los mecanismos de codificación de casos y recopilación de datos a la Ley de Protección de los Derechos del Niño, la Clasificación Internacional de Delitos con Fines Estadísticos y la Convención. Actualmente, el Ministerio de Desarrollo Social y Familiar publica con carácter mensual en sus medios sociales datos estadísticos relativos a los casos que afectan a niños. Por otro lado, se están revisando las directrices relativas a la codificación y la recopilación e intercambio de datos con el objetivo de mejorar los métodos, reforzar la confidencialidad y garantizar la alineación con las partes interesadas para reducir la fragmentación.

23. Además, en 2022 la Oficina de Estadística de Maldivas llevó a cabo un análisis exhaustivo de la situación de los niños en Maldivas utilizando los datos del censo². La Oficina también sigue publicando infografías el Día de la Infancia y se ha asociado con las autoridades para reforzar la recopilación de datos administrativos con vistas a utilizarlos en la elaboración de informes nacionales. Además, publica anuarios estadísticos en los que figuran los gastos en prestaciones de protección social e indicadores demográficos necesarios para la formulación de políticas³.

24. En lo que respecta a los mandatos de la Defensoría del Niño y la Comisión de Derechos Humanos de Maldivas, la primera es un órgano de supervisión establecido en virtud de la Ley de Protección de los Derechos del Niño con el siguiente mandato: a) vigilar y garantizar el cumplimiento por las instituciones del Estado de la Ley de Protección de los Derechos del Niño y la Convención; b) vigilar y evaluar el rendimiento de las instituciones y los empleados del Estado que trabajan en ámbitos relacionados con la Ley de Protección de los Derechos del Niño; y c) investigar y revisar las acciones de las instituciones y empleados del Estado en relación con los derechos del niño y su bienestar. La Comisión de Derechos Humanos de Maldivas, establecida en el marco de la Constitución como la institución nacional de derechos humanos, tiene el siguiente mandato más amplio: a) promover el respeto de los derechos humanos; b) promover la protección, el desarrollo y el ejercicio de los derechos humanos; y c) vigilar y evaluar la observancia de los derechos humanos en Maldivas. La Comisión de Derechos Humanos de Maldivas está facultada para investigar los casos de vulneración de los derechos humanos y adoptar medidas para una reparación adecuada, realizar actividades investigativas y de promoción de los derechos y ejercer las facultades adicionales que le confiere la Ley núm. 6/2006 (Ley de la Comisión de Derechos Humanos).

25. La Defensoría del Niño se ocupa específicamente del respeto de los derechos del niño y de la legislación dedicada a la infancia, mientras que la Comisión de Derechos Humanos de Maldivas trata cuestiones más amplias de derechos humanos, pero ambas instituciones colaboran e intercambian información en los casos en los que se entrecruzan sus mandatos.

² “Leave no one behind – Children in Maldives”, puede consultarse en <https://statisticsmaldives.gov.mv/leave-no-one-behind-children-in-maldives/>.

³ <https://statisticsmaldives.gov.mv/yearbook/>.

También comparten la información obtenida en los exámenes y visitas a los centros de atención del Estado. En casos concretos, han entablado conversaciones para llevar a cabo investigaciones conjuntas sobre violaciones de los derechos del niño.

26. Si bien, en un principio, el posible solapamiento de funciones generó preocupación, se ha reconocido que la coexistencia de la Defensoría del Niño y la Comisión de Derechos Humanos de Maldivas refuerza la protección de los derechos del niño: la primera aporta un enfoque y conocimientos específicos sobre la infancia y una perspectiva basada en los derechos adaptada a las necesidades particulares de los niños, mientras que la segunda garantiza la rendición de cuentas sistémica en todos los sectores.

27. Desde su creación hace cinco años, la Defensoría del Niño ha desempeñado una función fundamental en el fomento de los esfuerzos de protección de la infancia aumentando la visibilidad de las cuestiones relacionadas con los derechos del niño, promoviendo una vigilancia más sistemática de las instituciones estatales y contribuyendo a la introducción de importantes reformas jurídicas, políticas y sistémicas.

28. Actualmente, la Comisión de Derechos Humanos de Maldivas está llevando a cabo una revisión de las leyes y políticas en relación con los derechos del niño con el fin de señalar las deficiencias legislativas y de aplicación en el marco actual de protección de los derechos humanos en el país. Se prevé que esta evaluación arroje, entre otros resultados, posibles soluciones legislativas a los conflictos y solapamientos entre el mandato de la Comisión de Derechos Humanos de Maldivas y los de otras instituciones del Estado, como la Defensoría del Niño.

29. Con respecto a las medidas adoptadas para garantizar la ejecución efectiva del mandato de la Comisión de Derechos Humanos de Maldivas y su independencia, si bien las persistentes limitaciones de recursos han planteado dificultades, el Gobierno sigue esforzándose por proporcionar a dicha entidad la autonomía y el apoyo que requiere para funcionar con eficacia. La enmienda introducida en 2020 en la Ley de la Comisión de Derechos Humanos restableció la independencia de la institución, con lo que se revocó la decisión *suo motu* del Tribunal Supremo de 2014 y se permitió la plena colaboración con órganos nacionales e internacionales, también en lo relativo a las obligaciones contraídas como institución nacional de derechos humanos en virtud de tratados. El apoyo presupuestario, si bien es modesto, ha aumentado progresivamente entre 2021 y 2024. Pese a estos avances, persisten las dificultades, particularmente en relación con la falta de financiación y las carencias de conocimientos especializados, y el Gobierno sigue firmemente decidido a colaborar estrechamente con la institución para poner solución a dichas cuestiones y garantizar la alineación con los Principios de París.

30. Por lo que respecta a la Defensoría del Niño, el proceso de nombramiento está diseñado de modo que se reduzcan al mínimo las injerencias políticas y se salvaguarde la independencia de la institución. Cada año se le asigna un presupuesto independiente con cargo a los presupuestos del Estado y, en caso necesario, se fijan asignaciones presupuestarias supplementarias.

C. Respuesta al párrafo 4

31. El principio de no discriminación está consagrado en el artículo 17 de la Constitución y, en la Ley de Protección de los Derechos del Niño, se refuerza en sus aspectos relativos a los niños. En el artículo 6 de dicha ley se establece que no se discriminará a ningún niño por motivo de raza, color, sexo, lengua, convicciones políticas o de cualquier otro tipo, nacionalidad, patrimonio familiar, lugar de nacimiento, condición social, discapacidad, situación económica o cualquier otro factor relativo al niño o a sus padres. Además, el mismo artículo establece que ningún niño será discriminado por las circunstancias, acciones, opiniones o creencias de sus padres o familiares.

32. El Plan de Acción de Igualdad de Género 2022-2026 establece cinco esferas clave de políticas, con medidas destinadas a eliminar la discriminación de género, como combatir las percepciones conservadoras de los roles de género, mejorar el acceso a la justicia y a los servicios gubernamentales, y erradicar la violencia de género.

33. Con respecto a los niños con discapacidad, en el artículo 18 de la Ley de Protección de los Derechos del Niño se señala específicamente la protección que debe otorgarse a los niños con discapacidad y se establece que todo niño con discapacidad tiene derecho a una vida plena y digna, con igualdad de oportunidades para participar en la comunidad, y goza de la facultad de tomar decisiones en la medida en que lo permitan sus capacidades y de un modo que no menoscabe su dignidad. La Ley establece además que los niños con discapacidad tienen derecho a cuidados y protección especiales por parte de su familia, de la comunidad y del Estado, lo que reitera el derecho consagrado en el artículo 35 de la Constitución. La Ley núm. 24/2020 (Ley de Educación) también reafirma la no discriminación en la educación de los niños con necesidades especiales.

34. Además, en el artículo 12 de la Ley de Protección de los Derechos del Niño se establece que todo niño tendrá derecho a ser protegido de actos de maltrato físico y psicológico, trato negligente, malos tratos, explotación, abuso sexual y cualquier otro trato que pueda repercutir negativamente en su bienestar. En consonancia con esta disposición, una de las orientaciones clave para la formulación del Plan de Acción Nacional sobre Prevención y Respuesta a la Violencia contra los Niños es que ningún niño debe ser discriminado por razón de sexo, origen de sus padres o tutores, etnia, origen social, discapacidad, situación al nacer u otra condición, opiniones políticas u otras circunstancias. No obstante, al prestar a un niño servicios de protección infantil se tienen en cuenta sus necesidades derivadas de su cultura, religión o idioma.

35. Por lo que respecta a los hijos de progenitores no casados o no musulmanes, en la jurisdicción maldiva tienen los mismos derechos y acceso a servicios y protección que cualquier otro niño, lo que abarca el derecho al registro de su nacimiento. Todas las controversias relativas a la confirmación de la ciudadanía y la nacionalidad se derivan de las disposiciones del artículo 9 de la Constitución, en el que se establece que puede concederse la nacionalidad a los niños nacidos de personas maldivas.

36. En cuanto al acceso a servicios de los niños, en particular los niños con discapacidad y los que viven en las islas periféricas, iniciativas como el mecanismo IBAMA y el programa *Haalu Kihineh* han reforzado la protección y la divulgación a nivel comunitario y han facilitado que los niños vulnerables de todas las islas sean identificados y reciban apoyo. Además, la educación inclusiva se promueve a través del proyecto de modelo escolar *Shaamili Veshi*, que contempla la incorporación de infraestructuras accesibles, tecnología de apoyo y enfoques pedagógicos inclusivos, como el diseño universal para el aprendizaje, la coenseñanza y la enseñanza diferenciada.

37. Maldivas considera que crear conciencia acerca de la igualdad de los niños es esencial para transformar las percepciones de la comunidad. En este sentido, la Comisión de Derechos Humanos de Maldivas ha puesto en marcha una serie de iniciativas para eliminar la discriminación y promover la inclusión. En los últimos cinco años, esto ha abarcado la revisión de la educación en derechos humanos en los planes de estudio, un concurso anual sobre derechos humanos, sesiones especializadas para docentes y padres sobre temas como el acoso escolar y la discriminación, la creación de clubes de derechos humanos en las escuelas para promover la justicia, la equidad y la no discriminación, y la realización de campañas de sensibilización pública en todo el país sobre la lucha contra la discriminación que afecta a los niños.

38. Además, la Comisión de Derechos Humanos de Maldivas investiga los casos de violación del derecho de los niños a la no discriminación. Entre 2021 y 2024 se denunció un caso relativo al acceso a la educación de un niño alojado en el Centro Nacional de Reintegración, que finalmente se resolvió en colaboración con las instituciones gubernamentales pertinentes.

39. En cuanto a los retrasos en los procesos de registro de nacimientos, en 2022 se promulgó la Ley núm. 23/2022 (Ley de Registro Civil), que obliga a los padres o tutores, según proceda, a registrar el nacimiento de un niño en un plazo de siete días, previéndose sanciones en caso de incumplimiento. También exige que el registro se complete en un plazo de siete días desde su presentación y garantiza que todo niño nacido en Maldivas y todo niño nacido en el extranjero de una persona maldiva reciban un certificado de nacimiento.

Además, a los niños nacidos de maldivos también se les expide un documento nacional de identidad.

40. En cuanto a los hijos nacidos de madre extranjera, como ya se ha mencionado, los requisitos de ciudadanía están fijados en el artículo 9 de la Constitución, que concede la nacionalidad a los hijos nacidos de al menos un progenitor maldivo, lo que se concreta más en la Ley núm. 4/69 (Ley de Ciudadanía de Maldivas). Por lo tanto, en el caso de un niño nacido de madre extranjera, debe establecerse un vínculo paterno con un maldivo para que se le conceda la nacionalidad. Maldivas señala que se adoptan todas las medidas administrativas necesarias para que el niño tenga acceso a servicios básicos hasta que se resuelvan todos los procedimientos judiciales.

41. En la actualidad, Maldivas no cuenta con un marco jurídico que regule la prevención de la apatridia en los niños, particularmente en situaciones en las que no puede confirmarse que el padre de un niño nacido de madre extranjera sea maldivo. Sin embargo, como ya se ha señalado, la Ley de Registro Civil obliga a inscribir todos los nacimientos, también los de los no ciudadanos, para que todos los niños dispongan de identidad jurídica. Pese a ello, Maldivas reconoce que, según la ley, este registro no da acceso al niño a la ciudadanía ni a la nacionalidad.

42. Con respecto al acceso de los niños a la información, el artículo 17 de la Ley de Protección de los Derechos del Niño establece que todo niño tendrá derecho a recibir y poseer la información necesaria para su bienestar social, conductual, espiritual, mental y físico o que repercuta positivamente en él. La Ley también permite a los niños recurrir a todas las fuentes nacionales e internacionales disponibles para adquirir esa información.

43. Con el fin de capacitar a los niños para hacer un uso productivo y seguro de las plataformas en línea, la alfabetización digital se ha integrado en el Plan de Acción Nacional sobre Prevención y Respuesta a la Violencia contra los Niños como un componente clave. En las escuelas se facilitan proyectos educativos y dispositivos digitales para ampliar el plan de estudios y lograr que todos los niños tengan un amplio abanico de competencias.

44. El Departamento de Protección de la Familia y la Infancia del Servicio de Policía de Maldivas ha llevado a cabo numerosas sesiones de concienciación en escuelas de varias islas dirigidas a los alumnos, los padres y los docentes, que se han centrado principalmente en la seguridad y la sensibilización de los niños y a las que se ha incorporado la seguridad en línea como un componente fundamental.

D. Respuesta al párrafo 5

45. El artículo 30 de la Ley de Protección de los Derechos del Niño establece que no se podrá castigar ni infligir daño de forma despiadada, inhumana o humillante a los niños en el hogar, los centros educativos, los centros de acogida o en cualquier otro entorno en el que se encuentren, lo que prohíbe, en la práctica, el castigo corporal en todos los entornos institucionales. Maldivas se complace en informar al Comité de que los artículos 44 a) y e) 1) de la Ley núm. 9/2014 (Código Penal de Maldivas) han sido derogados por su artículo 132 b).

46. Maldivas ha adoptado medidas integrales y multisectoriales para afrontar, prevenir y combatir todas las formas de violencia contra los niños. Los artículos 11, 12, 13 y 30 de la Ley de Protección de los Derechos del Niño consagran el derecho de los niños a ser protegidos de toda forma de explotación, violencia, abuso y castigo corporal, y establecen mecanismos para denunciar las vulneraciones de derechos y garantizar una remisión interinstitucional eficaz.

47. Basándose en el marco de la Ley de Protección de los Derechos del Niño, el Ministerio de Desarrollo Social y Familiar ha desarrollado procedimientos operativos estándar y el Reglamento sobre Tramitación de Casos (2020), que obliga al Ministerio y a los Servicios de Protección de la Familia y la Infancia a remitir los casos al Servicio de Policía de Maldivas en un plazo de 24 horas, garantizando la coordinación oportuna entre los servicios sociales y las fuerzas de seguridad. Actualmente, el Reglamento se está revisando para reforzar los procedimientos, con actualizaciones que se alinearán con el manual de procedimientos de

gestión de casos para mayor claridad, coherencia y eficacia en la colaboración interinstitucional.

48. En los artículos 122 a 126 de la Ley de Protección de los Derechos del Niño también se tipifican como delitos punibles la explotación, la captación, el descuido, la omisión de protección frente a daños y la omisión de denuncia a las autoridades de un delito cometido contra un niño. En 2024, se modificó el Código Penal para introducir los ciberdelitos, con lo que se tipificó el uso de sistemas informáticos para producir, distribuir o almacenar pornografía infantil, así como los actos de acoso, amenazas y chantaje en línea contra niños, especialmente con fines de explotación sexual.

49. Una medida destacable en el ámbito de la prevención de la violencia contra los niños a escala nacional ha sido la formulación y aprobación del Plan de Acción Nacional sobre Prevención y Respuesta a la Violencia contra los Niños. Este plan integral establece un marco coordinado en cinco esferas estratégicas:

- a) Hogar (familias más seguras): refuerzo de la detección temprana y las vías de intervención, capacitación de los padres para crear entornos enriquecedores y promoción de una parentalidad positiva para prevenir la ruptura familiar;
- b) Escuela (entornos educativos más seguros): reducción del acoso, el hostigamiento y la violencia en las escuelas mediante enfoques basados en datos y capacitación de los educadores para detectar los riesgos y responder a ellos;
- c) Comunidad (comunidades más seguras): fomento de los entornos adaptados a los niños, movilización de los esfuerzos comunitarios e integración de prácticas de protección en todos los sectores, incluidos el empresarial y el turístico;
- d) En línea (espacios en línea más seguros): protección de los niños frente a la violencia en línea mediante la promoción de las salvaguardias legislativas, los mecanismos institucionales y la alfabetización digital con el fin de lograr un uso más seguro de las plataformas digitales;
- e) Sistema y servicios de protección de la infancia: refuerzo de los mecanismos multisectoriales, mejora de las respuestas institucionales, armonización de leyes y políticas y priorización de la prevención junto con la protección.

50. A través de estas esferas estratégicas, el Plan de Acción Nacional sobre Prevención y Respuesta a la Violencia contra los Niños combate directamente la violencia sexual y de género, el abuso, el descuido, la violencia doméstica y los ciberabusos, logrando un enfoque pansocial de protección de los niños y armonización de los esfuerzos nacionales con las normas internacionales. Cabe destacar que el Plan incorpora un mecanismo de seguimiento y evaluación que establece resultados medibles, líneas jerárquicas y plazos para seguir los avances en todas las esferas estratégicas. El Gobierno examinará los avances con regularidad y adaptará las medidas según sea necesario para alcanzar el objetivo general de que todos los niños de Maldivas vivan sin violencia.

51. Iniciativas comunitarias como el mecanismo IBAMA y el programa *Haalu Kihineh* sirven como primer punto de detección, con lo que se adopta un enfoque preventivo que da prioridad a la detección temprana y la identificación de los niños vulnerables. Ambos mecanismos están dirigidos por la comunidad y son multisectoriales, por lo que están perfectamente posicionados para iniciar intervenciones polifacéticas.

52. El teléfono de asistencia a la infancia (1412), creado en virtud de la Ley de Protección de los Derechos del Niño, es el principal canal de denuncia de Maldivas para los niños necesitados. Funciona las 24 horas del día y garantiza asistencia y protección inmediatas. Los casos denunciados se gestionan conforme al Reglamento sobre Tramitación de Casos (2020), y el Ministerio de Desarrollo Social y Familiar imparte formación especializada al personal del teléfono de asistencia para reforzar la respuesta de emergencia y la protección de la infancia. Todos los casos denunciados son objeto de seguimiento, en cuyo marco se prevén medidas de protección, evaluaciones de investigación social y las asignaciones de asistencia social necesarias para los procedimientos judiciales.

53. La Comisión de Derechos Humanos de Maldivas también lleva a cabo programas de promoción y sensibilización para informar al público y a las partes interesadas sobre los casos

de violación de los derechos del niño y sobre cuestiones como los derechos del niño, la discriminación, el acoso, la tortura, la violencia doméstica y de género y el acoso sexual. También colabora con las organizaciones de la sociedad civil para detectar las dificultades a que se enfrentan los niños e intensificar los esfuerzos conjuntos para combatir con más eficacia las violaciones de derechos.

54. Con respecto a la violencia doméstica y de género, en febrero de 2025 Maldivas aprobó versiones actualizadas del manual de procedimientos y de las vías de derivación en materia de violencia doméstica y de género. Con ello se establecieron directrices estandarizadas centradas en los supervivientes para la gestión de casos, protocolos específicos para diferentes tipos de violencia de género, enfoques adaptados a los diversos grupos de supervivientes y marcos para la coordinación interinstitucional y las vías de derivación, lo que incluye a las organizaciones de la sociedad civil. Para la aplicación, el Ministerio de Desarrollo Social y Familiar ha puesto en marcha una iniciativa de capacitación de trabajadores sociales siguiendo un modelo de formación de formadores.

55. Además, en 2024, la Autoridad de Protección de la Familia elaboró unas normas mínimas para la prestación de servicios contra la violencia doméstica, basadas en enfoques centrados en las víctimas y en las mejores prácticas, que establecen normas mínimas para los sectores social, de la salud y de aplicación de la ley y para la labor de promoción. La Autoridad de Protección de la Familia también ha introducido plantillas para planes de seguridad a fin de que los trabajadores sociales protejan a las víctimas y a sus hijos en el hogar, el trabajo, los espacios públicos y los entornos digitales.

56. En cuanto a las reformas legislativas, se está trabajando en la revisión de la Ley núm. 3/2012 (Ley de Prevención de la Violencia Doméstica).

57. En cuanto a la prevención, en 2023 se puso en marcha, en colaboración con la Fiscalía General, una base de datos de acceso público de autores de delitos sexuales contra niños⁴, que permite identificar a las personas condenadas por esos delitos. En ella se pueden realizar búsquedas por nombre, número de identificación nacional o dirección, y figura información detallada sobre la localización y sobre la condena y su estado de cumplimiento, que se conserva hasta diez años después de haberse cumplido la pena. Actualmente, el Ministerio de Desarrollo Social y Familiar está revisando y reforzando este sistema.

58. El fomento de la capacidad es un componente importante del fortalecimiento de la respuesta institucional a todas las formas de violencia contra los niños. A este respecto, en el anexo 2 de las presentes respuestas figura información detallada sobre las sesiones de formación y sensibilización organizadas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familiar y la Autoridad de Protección de la Familia para los trabajadores sociales, las fuerzas del orden y el público en general.

59. En 2024 se revisó la formación que se impartía a los jueces y magistrados de designación reciente en materia de violencia doméstica y de género para hacer hincapié en los enfoques centrados en las víctimas, que abarcan las consecuencias de la victimización, las dinámicas de poder y control, los efectos en los niños y las razones por las que las víctimas pueden dudar a la hora de denunciar, al tiempo que los jueces reciben orientación sobre el modo de garantizarles la protección. En el anexo 3 de las presentes respuestas se facilita información detallada sobre las sesiones organizadas para la judicatura.

60. En relación con los casos de matrimonio infantil, Maldivas señala que el artículo 25 de la Ley de Protección de los Derechos del Niño fija la edad legal para contraer matrimonio en los 18 años y prohíbe expresamente el matrimonio infantil.

E. Respuesta al párrafo 6

61. El Ministerio de Desarrollo Social y Familiar ha emprendido una revisión y reforma del sistema de guarderías de Maldivas. Esta iniciativa pretende introducir subvenciones específicas para guarderías y aplicar mejoras estructurales que garanticen una mayor

⁴ <https://aamahi.pgo.mv/child-offenders>.

accesibilidad, asequibilidad y disponibilidad de servicios de guardería de calidad en todo el país.

62. En el Plan de Acción de Igualdad de Género también figura una medida para introducir y aplicar la facilitación de opciones asequibles y accesibles de guardería para hombres y mujeres trabajadores a través de subvenciones que permitan establecer instituciones de cuidado de niños seguras y de calidad. Varias empresas públicas ya han empezado a subvencionar los servicios de guardería, y algunas de ellas, como también el Ministerio de Desarrollo Social y Familiar, han habilitado espacios de guardería para facilitar el acceso de los padres que trabajan. Se está trabajando para reforzar esta iniciativa.

63. Como ya se ha señalado, el marco regulatorio relativo a la acogida se codificó en la Ley de Protección de los Derechos del Niño, cuyos reglamentos posteriores han reforzado el sistema. El artículo 98 de la Ley obliga al Ministro a establecer un mecanismo para la acogida de los niños que, por diversas razones, no puedan permanecer con su familia. Por lo tanto, en los artículos 99 a 107 de la Ley se establece el procedimiento de acogida de niños. Se ha publicado un nuevo Reglamento sobre la Acogida (2024), que permite esta modalidad a través de dos vías principales: la acogida temporal y la acogida permanente mediante la transferencia de la tutela. También establece el Grupo de Acogida Familiar como principal órgano decisorio en este ámbito.

64. En virtud del nuevo Reglamento, las familias de acogida tienen derecho a recibir una asignación económica del Gobierno. Para darles más incentivo y apoyo, se ha introducido una ayuda económica mensual de 5.000 rufiyaa para las personas que presten una acogida temporal.

65. Para reforzar el sistema de acogida y promover esta modalidad, el Ministerio de Desarrollo Social y Familiar ha mejorado el seguimiento de las familias de acogida y puesto en marcha campañas de promoción sobre la paternidad. Los padres de acogida recomendados por el Grupo de Acogida Familiar se benefician de un programa de crianza con un contenido adaptado a las necesidades individuales identificadas mediante el examen de cada caso y la celebración de consultas con los asistentes sociales, lo que permite prestar un apoyo pertinente y sensible a cada circunstancia.

66. Maldivas señala que el concepto de establecer hogares de acogida estatales más pequeños (*Amaan Veshi*) en los atolones ha contribuido positivamente a luchar contra la estigmatización de los niños acogidos en modalidades alternativas de cuidado. Iniciativas como el programa *Konme Kujjakah Aailaa Eh* (“Una familia para cada niño”) y otros dedicados a la acogida trabajan activamente para hacer frente a este estigma cambiando la percepción pública de los niños acogidos en modalidades alternativas de cuidado.

67. Las visitas de seguimiento de la Comisión de Derechos Humanos de Maldivas a los centros de acogida de niños situados en las islas pusieron de manifiesto la falta de concienciación pública con respecto a las circunstancias y necesidades de los niños que son acogidos en ellos. A raíz de ello, el Ministerio de Desarrollo Social y Familiar produjo el telefilme *Aaila* (“Familia”), que escenifica la acogida, cuestiona los estereotipos y pone en valor la resiliencia de los niños acogidos por el Estado para reducir el estigma y fomentar la inclusión.

68. La Comisión de Derechos Humanos de Maldivas organiza periódicamente sesiones de sensibilización sobre los principios generales de derechos humanos y de lucha contra la tortura para el personal de los centros de acogida del Estado. Estos programas se diseñan prestando especial atención a los derechos del niño con el fin de asegurar que no albergan ni muestran ninguna forma de estigma hacia los niños acogidos. Además, las sesiones proporcionan al personal los conocimientos y habilidades necesarios para responder de forma adecuada si observan actitudes o comportamientos discriminatorios en otras personas del centro. La Comisión de Derechos Humanos de Maldivas también prevé realizar un examen jurídico de las dificultades a que se enfrentan los centros de cuidados alternativos.

69. En 2023 también se llevó a cabo un Programa de Resiliencia Juvenil para niños con edades comprendidas entre 16 y 18 años acogidos por el Estado. Dicho programa proporcionó a los niños habilidades y licencias para trabajar en el sector de los deportes acuáticos, capacitándolos como profesionales cualificados al tiempo que se combatía el estigma gracias

a la visibilidad y se fomentaba un cambio social más amplio. En el marco del sistema educativo, las escuelas llevan a cabo periódicamente programas sobre la tolerancia, la aceptación y la lucha contra el acoso.

70. Con respecto a los traslados de niños acogidos en modalidades alternativas de cuidado durante breves períodos de tiempo, Maldivas afirma que no se aplican como forma de castigo, sino en el interés superior del niño, por ejemplo para que tengan más oportunidades de realizar prácticas o de recibir una mejor educación. El Reglamento sobre la Reagrupación Familiar de los Niños bajo Tutela del Estado (2021) hace hincapié en que el trabajador asistencial que se ocupe principalmente del niño debe prepararlo de forma adecuada antes de cambiar de centro de cuidados alternativos. Tales decisiones se toman solo cuando es necesario y se aplican salvaguardias estrictas para garantizar la protección, la seguridad y el interés superior del niño. Los procedimientos operativos estándar establecidos en virtud del Reglamento describen los procedimientos para el traslado de niños desde los centros de cuidados alternativos.

71. En cuanto a la concienciación sobre la *kafala* y sus beneficios, especialmente entre los dirigentes religiosos y comunitarios, en el marco del programa *Konme Kujjakah Aailaa Eh* se han llevado a cabo actividades de sensibilización con los ministerios del Gobierno y a través de la divulgación pública por radio y televisión a fin de promover una mayor comprensión del sistema. Además, el Ministerio de Asuntos Islámicos ha creado conciencia a través de los sermones de los viernes, conferencias periódicas en las mezquitas y los medios de comunicación.

72. Durante las visitas de formación en el marco del mecanismo IBAMA, también se celebran reuniones con los dirigentes comunitarios de varias islas para sensibilizar e intercambiar información sobre la importancia y los beneficios de la acogida. El año pasado se celebraron encuentros de este tipo en 13 islas del atolón de Baa, lo que impulsó el apoyo comunitario a la acogida.

F. Respuesta al párrafo 7

73. Maldivas ha adoptado medidas específicas para salvaguardar los derechos de los niños con discapacidad que garantizan su protección, inclusión e igualdad de acceso a los servicios. Como ya se ha señalado, el mecanismo IBAMA previene y da respuesta a todas las dificultades a que pueden hacer frente los niños, incluidos los niños con discapacidad. Además, el programa de rehabilitación de ámbito comunitario puesto en marcha en 2021, que ampliaba los servicios de protección social a todos los niños con discapacidad de islas remotas, ahora se ha integrado en el IBAMA.

74. En enero de 2023 se alcanzó un hito importante con la puesta en marcha del Registro Nacional de Personas con Discapacidad. Hasta septiembre de 2025 se habían registrado un total de 14.790 personas, de las cuales 4.959 eran niños (1.490 mujeres y 3.469 hombres). Dicho registro facilita el acceso a ayudas económicas como el subsidio por discapacidad y a ayudas técnicas y servicios terapéuticos.

75. El Organismo Nacional de Protección Social también actualiza y mantiene la información relativa a las personas registradas. Se está trabajando en la elaboración de la lista de ayudas técnicas prioritarias de Maldivas para satisfacer las necesidades específicas de las personas con discapacidad, incluidos los niños.

76. Otra importante medida adoptada en materia de política es la aprobación del Plan de Acción Nacional para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en 2025. Elaborado tras amplias consultas, se espera que oriente la aplicación de la Ley núm. 8/2010 (Ley de Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Prestación de Asistencia Financiera, también denominada “Ley de Discapacidad”). En el plan se hace específicamente hincapié en los derechos y el bienestar de los niños con discapacidad en el marco de cinco objetivos en materia de políticas:

- Salud y bienestar: garantizar el acceso a atención médica de calidad y a servicios y tecnologías de apoyo;

- b) Educación de calidad: promover una educación inclusiva y accesible en todas las regiones;
- c) Trabajo decente: sentar las bases para futuras oportunidades de empleo;
- d) Comunidades inclusivas: crear entornos seguros y accesibles, que contemplen medidas de prevención del acoso y la violencia; y
- e) Acceso a la justicia: garantizar la igualdad de protección jurídica y servicios de apoyo para los niños con discapacidad.

77. Con el fin de reducir la prevalencia de las discapacidades mediante medidas preventivas, Maldivas trabaja por reforzar el programa de promoción y vigilancia del crecimiento y digitalizar los historiales médicos de los niños. Se ha establecido un sistema estructurado para realizar el seguimiento de las etapas del desarrollo de los niños y detectar rápidamente los riesgos potenciales. Se ha creado un Comité de Detección Temprana para orientar las estrategias de detección temprana y prevención, que cuenta con el apoyo de reuniones técnicas y una vía de derivación para los niños que requieran una evaluación más a fondo.

78. Se ha puesto en marcha el Módulo de Nutrición y Crecimiento Infantil a través del Sistema Integrado de Información Sanitaria de Maldivas con el fin de facilitar el cribado precoz, la detección de retrasos en el desarrollo y la intervención oportuna. Se está poniendo a punto un portal de beneficiarios que dará a los padres acceso en línea a los datos médicos de sus hijos. También se prevé establecer visitas de promoción y vigilancia del crecimiento en las escuelas para asegurar que todos los niños sean objeto de un seguimiento sistemático durante sus primeros cinco años de vida.

79. Para mejorar la calidad de los servicios terapéuticos prestados a los niños con discapacidad, se han finalizado y publicado tres protocolos terapéuticos nacionales (relativos a la terapia ocupacional, a los trastornos del lenguaje y los servicios audiológicos y a los servicios de aprendizaje y desarrollo tempranos) de los cinco previstos para normalizar las prácticas asistenciales basadas en datos y garantizar el acceso equitativo al apoyo especializado. Estas normas definen las funciones y responsabilidades de los proveedores de servicios, los terapeutas, los educadores, las familias y el Organismo Nacional de Protección Social.

80. Los proveedores de atención de la salud trabajan con las familias para crear conciencia y facilitar la detección y el diagnóstico tempranos de las deficiencias, asegurando el acceso oportuno a los servicios. En caso necesario, el Organismo Nacional de Protección Social presta asistencia financiera para servicios terapéuticos, evaluaciones fisiológicas y ayudas técnicas.

G. Respuesta al párrafo 8

81. El acceso a la asistencia sanitaria está garantizado para todos los ciudadanos de Maldivas a través del plan de seguro médico universal *Aasandha*. Hay centros sanitarios en todas las islas habitadas, con servicios estructurados según un sistema de clasificación basado en el número de habitantes de cada isla o atolón. Se organizan servicios de extensión hospitalaria desde los hospitales centrales a los centros de nivel inferior, tanto puntualmente en función de las necesidades como de forma regular, con el fin de prestar servicios sanitarios equitativos, accesibles y de calidad.

82. Por lo que respecta a los derechos relativos a la salud maternoinfantil, la Ley de Protección de los Derechos del Niño dispone que el Estado debe proporcionar una atención sanitaria adecuada a los niños, con inclusión de servicios de atención de la salud materna y cualquier otro servicio de atención sanitaria esencial para los niños y sus madres, desde el momento de la concepción.

83. La Estrategia y Plan de Acción Nacionales de Salud Reproductiva, Materna, Neonatal, Infantil y Adolescente (2020-2025) siguen vigentes como hoja de ruta para mejorar los servicios de salud materna en Maldivas. En diciembre de 2022, el país publicó las directrices nacionales sobre atención prenatal y posnatal en Maldivas.

84. En cuanto a la mejora de los servicios de salud mental en las instalaciones regionales y de los atolones, las necesidades de recursos humanos se han incorporado al Plan Central y Regional de Servicios de Salud Mental (2022-2025)⁵. Además, el Ministerio de Salud ha impartido el Programa de Acción para Superar las Brechas en Salud Mental (mhGAP) de la Organización Mundial de la Salud en cinco regiones y prevé hacerlo en todos los atolones en un plazo de dos años.

85. En lo que respecta a la prevención de las enfermedades no transmisibles, entre las iniciativas de mejora de la nutrición y reducción de esas enfermedades figuran la aplicación del Plan Nacional de Acción Multisectorial para la Prevención y el Control de las Enfermedades no Transmisibles en Maldivas (2023-2031)⁶ y la Estrategia de Comunicación Social para el Cambio de Comportamiento de los Primeros 1.000 Días, que promueven la alimentación saludable, la lactancia materna exclusiva y mejores prácticas de alimentación de lactantes y niños pequeños.

86. Se están llevando a cabo programas activos de suplementación con micronutrientes, como distribución de vitamina A, tratamientos vermífugos y suministro de hierro y ácido fólico a las mujeres embarazadas. También se está trabajando para revitalizar la Iniciativa “Hospitales amigos del niño”, implementar parcialmente el Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna y capacitar a los proveedores de atención de salud.

87. La nutrición y la actividad física se han incorporado a los programas escolares y se han establecido alianzas con otros sectores y organizaciones de la sociedad civil para realizar actividades de divulgación. En el marco de la aplicación de la Estrategia de Comunicación Social para el Cambio de Comportamiento, se han tomado medidas en materia de educación pública, como la publicación de un libro de recetas, de una serie de videos y de materiales para campañas de concienciación. Se están llevando a cabo intervenciones en materia de nutrición en 12 islas de 4 atolones.

88. Además, la Dirección de Alimentos y Fármacos de Maldivas trabaja activamente para regular los anuncios de comida y reducir la comercialización de bebidas perjudiciales para la salud a los niños. Se han introducido directrices relativas a eventos saludables y actividad física y se sigue abogando por gravar las bebidas azucaradas para frenar su consumo. Se promueve adicionalmente la alimentación sana mediante guías alimentarias basadas en alimentos e iniciativas de capacitación.

89. La campaña en curso sobre las enfermedades no transmisibles “25 para el 30” prevé reducir las muertes relacionadas con dichas enfermedades en un 25 % para 2030 e integrar cada vez más la lucha contra ellas en los servicios de atención primaria. En apoyo de este objetivo, se ha aprobado la Política Nacional de Actividad Física, en cuyo marco se imparten sesiones de concienciación dirigidas a diferentes grupos de edad sobre alimentación sana, factores de riesgo, causas e importancia de la actividad física. Además, las intervenciones hospitalarias a nivel nacional contra esas enfermedades están en consonancia con el Plan de Acción Mundial de Lucha contra las Enfermedades no Transmisibles.

90. El acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva y a la educación se mejora mediante la colaboración multipartita y servicios de salud organizados. Los consejeros escolares y el personal de salud pública han recibido formación en adolescencia y salud sexual y reproductiva, por lo que pueden facilitar información precisa a los alumnos, los docentes y los padres. El Ministerio de Salud colabora con organizaciones de la sociedad civil y medios de comunicación para concienciar a la población sobre la salud sexual y reproductiva, haciendo hincapié en la salud de los jóvenes y las madres.

91. Todos los centros de salud de los atolones ofrecen servicios e información sobre salud sexual y reproductiva, con sistemas de derivación a niveles superiores de atención y suministros médicos, y cobertura integral de los costos a través del sistema nacional de seguro sanitario *Aasandha*.

⁵ <https://health.gov.mv/storage/uploads/NAq7Loeg/opbcrit8.pdf>.

⁶ <https://health.gov.mv/storage/uploads/4YEzn1qe/mzxb7cmh.pdf>.

92. La educación en materia de salud sexual y reproductiva adaptada a la edad forma parte del plan de estudios nacional, que abarca la pubertad, la salud reproductiva y la prevención de las infecciones de transmisión sexual, con el compromiso de reforzar la educación en materia de salud sexual y reproductiva basada en las competencias para la vida.

93. Además, una aplicación móvil interactiva desarrollada por una organización de la sociedad civil actúa de plataforma para facilitar el acceso a la información sobre salud sexual y reproductiva a los adolescentes, que disponen así de una fuente de apoyo y educación fácil de usar y confidencial.

94. Para mejorar los servicios de salud mental, en 2019 se creó un Centro Nacional de Salud Mental. Además, el seguro nacional de salud *Aasandha* ha pasado a cubrir algunos tratamientos de salud mental. En febrero de 2024 se creó el teléfono de asistencia sobre salud mental, que ha recibido más de 10.900 llamadas hasta la fecha, aproximadamente 120 de ellas realizadas por niños. Además, en febrero de 2025 se aprobó el Plan de Acción Estratégico Nacional de Salud Mental 2025-2029⁷ y se está trabajando para ultimar el proyecto de ley de salud mental.

95. En cuanto a la descentralización de los servicios de salud mental, el Plan Central y Regional de Servicios de Salud Mental (2022-2025) introduce un modelo de descentralización en cuatro niveles que extiende los servicios de Malé a los niveles regional, de atolones e insular. El plan prevé el desarrollo de hospitales regionales como centros multidisciplinares que se apoyarán en clínicas de extensión y en la telemedicina para conectar los centros insulares con los servicios especializados. También introduce una vía de derivación, formación del personal y sistemas de vigilancia para garantizar un acceso equitativo en todo el país.

96. Para aumentar el número de profesionales de la salud mental bien formados y cualificados para trabajar con niños, se han identificado las áreas que requieren formación, como asesoramiento, psicología, trabajo social, enfermería psiquiátrica, logopedia y terapia ocupacional, y se están poniendo en marcha cursos de larga duración.

97. Entre 2021 y 2025, miembros del personal del Ministerio de Salud, el Centro Nacional de Salud Mental, los hospitales regionales, los centros de servicios para familias y niños y otras instituciones participaron en encuentros internacionales y regionales sobre salud mental de niños y adolescentes, apoyo psicosocial, desinstitucionalización y redes comunitarias de salud mental. Además, varios profesionales están cursando estudios de posgrado en campos directamente relacionados con la salud mental infantil gracias al apoyo del programa de becas de salud mental y discapacidad de aprendizaje.

98. Maldivas ha logrado importantes avances en la lucha contra el tabaco. En noviembre de 2024 se promulgó la primera enmienda a la Ley núm. 15/2010 (Ley de Control del Tabaco) para prohibir la importación, venta, distribución gratuita y empleo de cigarrillos electrónicos, dispositivos de vapeo y productos diseñados para su uso con esos dispositivos en Maldivas. En particular, la enmienda eleva a 21 años la edad legal para comprar tabaco, exige que se compruebe la identidad y prohíbe la participación de menores de 21 años en la venta de tabaco.

99. En mayo de 2025 se promulgó la segunda enmienda a la Ley de Control del Tabaco, que introduce una prohibición generacional que prohíbe la venta, compra y empleo de productos de tabaco a las personas nacidas a partir del 1 de enero de 2007.

100. El sector sanitario lleva a cabo con regularidad campañas de concienciación a través de los medios sociales, iniciativas sobre las enfermedades no transmisibles y programas de salud escolar, respaldados por orientaciones y directrices dirigidas a los responsables de la salud escolar y los docentes. En todo el país se dispone de servicios de deshabituación tabáquica que contemplan tratamientos de sustitución con nicotina en el marco del seguro médico nacional *Aasandha*. Dichos servicios están adaptados a los adolescentes y son accesibles a los escolares. Desde noviembre de 2024 también funciona una línea telefónica de asistencia para dejar de fumar.

⁷ <https://health.gov.mv/storage/uploads/7wzEkvoW/bwjwfot.pdf>.

H. Respuesta al párrafo 9

101. El Organismo Nacional de Protección Social aplica regímenes de protección social en virtud de la Ley núm. 2/2014 (Ley de Protección Social) y la Ley de Discapacidad para hacer frente a la pobreza infantil, y prevé prestaciones para familias monoparentales, familias de acogida, asistencia alimentaria y discapacidad. Las familias monoparentales que cumplen los requisitos reciben 1.000 rufiyaa por hijo (hasta un máximo de 10.000 rufiyaa) y los padres de acogida reciben 1.000 rufiyaa por niño acogido más 500 rufiyaa para el tutor o padre de acogida.

102. Las comunidades maldivas son extremadamente vulnerables a los efectos del cambio climático, por ejemplo en forma de desastres naturales. En febrero de 2025, el Gobierno puso en marcha el Plan Nacional de Acción Climática de Maldivas hacia la Resiliencia y el Desarrollo con Bajas Emisiones de Carbono⁸, en el que se reconoce la necesidad de crear conciencia sobre cuestiones de salud pública relacionadas con el clima y de potenciar la participación de los niños en la preparación para casos de desastre y la resiliencia. Para ello, se proponen campañas adaptadas a cada lugar y centradas en los efectos desproporcionados del cambio climático sobre los grupos vulnerables, como los niños.

103. Para hacer frente a la contaminación atmosférica, en 2019 Maldivas se unió a la red mundial BreatheLife con el objetivo de crear conciencia y mejorar la salud pública, en particular para los grupos vulnerables, como los niños. El país también ha llevado a cabo una evaluación del impacto sanitario en Malé y elaborado el Plan de Acción BreatheLife (2021-2025), centrado en el fomento de la capacidad de los proveedores de atención de salud, el aumento de la participación pública, la sensibilización sobre la calidad del aire y el fomento de medidas preventivas y de protección.

104. Maldivas también está instituyendo un sistema de salud con bajas emisiones de carbono y resiliente ante el clima mediante políticas hospitalarias ecológicas y climáticamente inteligentes, el Plan Nacional de Adaptación de la Salud y la iniciativa “Isla Verde Inteligente” en cuatro islas, junto con programas para lograr ciudades e islas saludables que promuevan conductas responsables con el medio ambiente, especialmente entre los niños.

105. La tercera contribución determinada a nivel nacional⁹ trata e incorpora la vulnerabilidad de los niños y los jóvenes a los efectos del cambio climático y hace hincapié en el fortalecimiento del apoyo, la divulgación, la capacitación y la participación inclusiva en la acción climática a fin de empoderar a los niños y los jóvenes y mejorar su resiliencia.

I. Respuesta al párrafo 10

106. El Departamento de Educación Inclusiva, establecido en 2019 bajo la competencia del Ministerio de Educación, asume el mandato principal de crear un sistema inclusivo. En 2021, el Departamento elaboró un documento de trabajo con directrices y adaptaciones de la educación inclusiva para apoyar la aplicación del plan de estudios nacional, en las que se expone la política de educación inclusiva y las correspondientes estrategias de enseñanza diferenciada. Actualmente hay 6.703 niños con discapacidad matriculados en las escuelas de Maldivas.

107. En agosto de 2022, Maldivas creó un centro de formación en habilidades e innovación en Malé para ofrecer educación y formación profesional, también a los alumnos con perfiles de aprendizaje complejos. En 2022, el país también presentó el primer *software* de lectura de pantalla en lengua divehi con el fin de que los niños ciegos tuvieran acceso a las plataformas sociales.

108. En 2023 se publicaron directrices sobre una herramienta de cribado para la detección temprana con el fin de lograr la accesibilidad de las normas de enseñanza y establecer un

⁸ <https://www.environment.gov.mv/v2/en/news/31496>.

⁹ <https://www.environment.gov.mv/v2/en/download/31493>.

punto de contacto sistémico de intervención temprana para los niños con discapacidad. En ellas se describen las etapas del desarrollo y los criterios de puntuación para la evaluación.

109. Además, a través del Proyecto de Mejora del Desarrollo Educativo, se apoyó la creación de centros de inclusión en las escuelas. En el marco de este proyecto, el Instituto Nacional de Educación recibió asistencia técnica para establecer un mecanismo de prestación de servicios de educación inclusiva. Además, se están creando laboratorios técnicos y profesionales en 28 escuelas seleccionadas, proyecto que se prevé ampliar.

110. En mayo de 2025, Maldivas puso en marcha una iniciativa para responder a la necesidad de encontrar 600 docentes para atender de forma adecuada a los alumnos con necesidades especiales, lo que se logrará con un programa de capacitación especializada y la adquisición de recursos educativos modernos y adaptados en apoyo de la enseñanza con necesidades especiales. Si hasta ahora se había formado a 571 docentes en materia de educación inclusiva, con esta nueva iniciativa se está formando a 150 docentes más.

111. En el anexo 4 de las presentes respuestas figura un cuadro con información sobre las actividades adicionales de formación y capacitación llevadas a cabo por el Departamento de Educación Inclusiva.

112. Con el fin de poner fin a la baja tasa de escolarización en la enseñanza secundaria, se está realizando un estudio sobre los obstáculos a la progresión, cuyos resultados se emplearán en la formulación de políticas y en las intervenciones programáticas. Además, el Proyecto de Desarrollo de la Educación en los Atolones de Maldivas tiene por objetivo mejorar los resultados del aprendizaje en materias clave de la enseñanza secundaria y ampliar la formación profesional. La ampliación a escala nacional de los programas de nivel A y la reapertura de los campus del Centro de Enseñanza Secundaria Superior en Malé y Hulhumalé ya han hecho aumentar las matriculaciones en un 77 % y ya se está debatiendo la posibilidad de que el nivel A sea la última etapa obligatoria de la enseñanza secundaria.

113. En el ámbito de la enseñanza superior y el desarrollo de aptitudes, la Autoridad Nacional de Desarrollo de Aptitudes de Maldivas está llevando a cabo iniciativas como la elaboración de materiales divulgativos para sensibilizar al público sobre los programas de educación y formación profesional o la formulación de 121 normas nacionales sobre las competencias que se ajustan a las necesidades del país en materia de desarrollo de habilidades. Se ha ultimado el marco nacional de formación y reconocimiento del aprendizaje, que está a la espera de aprobación para el marco de aprendizaje previo. También se están llevando a cabo actividades de fomento de la capacidad centradas en la formación del personal y de los evaluadores nacionales y elaborando un marco nacional integral de formación profesional.

114. Desde la promulgación de la Ley de Educación, el Ministerio de Educación ha hecho obligatoria la educación preprimaria para todos los niños y ha garantizado el acceso universal en todo el país.

115. En 2024, Maldivas puso en marcha un programa nacional de formación del profesorado en el marco del proyecto *Thauleemah Ingilaabee Badhalu* (“Cambio revolucionario en la educación”) a fin de remediar la escasez de docentes, especialmente en las asignaturas principales y en las islas remotas. En su primera convocatoria, se concedieron 135 becas a alumnos de nivel A que habían cursado un módulo de fundamentos de la enseñanza en paralelo a sus estudios, con una vía de acceso a programas de licenciatura en docencia.

J. Respuesta al párrafo 11

116. Con respecto a los niños que trabajan en empresas familiares y la inspección de trabajo, como se señala en el informe del país, en la Ley de Protección de los Derechos del Niño y el Reglamento General sobre la Protección de los Derechos del Niño (2020) se establecen las normas relativas a los niños que trabajan.

117. Durante las inspecciones de trabajo rutinarias, la Autoridad de Relaciones Laborales vigila la presencia de menores en los centros de trabajo. Si se detecta empleo de menores, se

evalúa el cumplimiento de la Ley n.º 2/2008 (Ley de Empleo) y del Reglamento General sobre la Protección de los Derechos del Niño (2020), y los establecimientos que no los cumplen reciben orientación por conducto de una carta de recomendación a fin de que adopten medidas correctoras y aseguren el cumplimiento en el futuro.

118. Con respecto a la capacitación para el enjuiciamiento de los casos de trabajo infantil, la Fiscalía General ha participado y facilitado con regularidad todos los programas de formación sobre justicia juvenil impartidos por el Departamento de Justicia Juvenil, que incluyen módulos sustantivos sobre las leyes y reglamentos relativos al trabajo infantil.

119. Tras la promulgación de la Ley de Justicia Juvenil, el Departamento de Justicia Juvenil inició una revisión exhaustiva de su estructura organizativa y aumentó significativamente el número de funcionarios en este área. Se elaboró un manual de procedimientos departamentales para orientar las actividades del Departamento. También se elaboró un módulo de formación de formadores, que se impartió a 31 participantes. Posteriormente, estos formadores impartieron 8 sesiones de formación sobre justicia juvenil, a las que asistieron un total de 231 partes interesadas, entre las que figuraban representantes del Servicio de Policía de Maldivas, la Fiscalía General, el Tribunal de Menores, el Servicio Penitenciario de Maldivas, el Ministerio de Desarrollo Social y Familiar, el Organismo Nacional contra las Drogas y los tribunales de tratamiento de drogas.

120. En el marco de otros esfuerzos de capacitación, 20 miembros del personal del Departamento de Justicia Juvenil recibieron capacitación como facilitadores de justicia restaurativa, y otros 7 recibieron capacitación sobre un nuevo manual de crianza dirigido a padres de niños con problemas de abuso de sustancias o en conflicto con la ley. En el marco de la Hoja de Ruta para la Aplicación de la Ley de Justicia Juvenil (2024-2027) se prevén actividades adicionales de formación y capacitación.

121. En mayo de 2025, la Fiscalía General y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) organizaron una conferencia nacional sobre justicia juvenil de tres días de duración en la que participaron 16 organismos, centrada en colmar las lagunas sistémicas y elaborar estrategias centradas en los niños para la prevención de la delincuencia juvenil, la intervención, la derivación, la rehabilitación, la reintegración y las medidas no privativas de libertad.

122. De los tres tipos de instalaciones encomendadas al Departamento de Justicia Juvenil, ya se han creado dos: el Establecimiento de Transición de Menores, inaugurado el 30 de enero de 2025, y un centro temporal de rehabilitación de menores, inaugurado el 17 de abril de 2025. Actualmente, ambos se encuentran en el mismo edificio, cada uno de ellos con capacidad para seis camas, y están equipados con instalaciones adaptadas a los niños.

123. Para proteger los derechos de los niños en conflicto con la ley, el Departamento de Justicia Juvenil garantiza que todos los menores tengan acceso a asistencia letrada en todas las fases del proceso judicial a través del mecanismo de asistencia jurídica del Estado. En el caso de los delitos relacionados con las drogas, los funcionarios del Departamento de Justicia Juvenil trabajan con el Organismo Nacional contra las Drogas en los planes de rehabilitación y mantienen la colaboración a lo largo de todo el proceso.

124. El Departamento de Justicia Juvenil sigue mejorando su capacidad y promoviendo un enfoque restaurativo acorde con la Ley de Justicia Juvenil. Se llevó a cabo un taller de evaluación de riesgos y aplicación del programa de derivación, en el que participaron miembros del personal del Departamento y partes interesadas pertinentes. Además, el Departamento coorganizó una mesa redonda sobre justicia reparadora, en la que se analizaron los mecanismos existentes en este ámbito. El Departamento también lleva a cabo sesiones de concienciación para las comunidades dirigidas a alumnos, padres y partes interesadas, a fin de promover una mejor comprensión de los principios y prácticas de la justicia juvenil.

125. El concepto desarrollado en el centro Hope Island es un plan respaldado por el Consejo de Ministros con el objetivo de tratar y apoyar a niños y jóvenes en situación de riesgo para que se conviertan en personas productivas dentro de la comunidad. Se aplicará para ayudar a los niños considerados vulnerables por estar sometidos a algún tipo de explotación. Maldivas señala que en el país se ha reclutado para que se integren en bandas a niños de tan solo 11 años, a los que se ha utilizado para cometer delitos graves y violentos

aprovechando la protección jurídica de que gozan los menores de edad. Debido a problemas sociales más amplios, el Gobierno tiene serias dificultades para alejar a esos niños de la influencia de los grupos delictivos mientras permanecen en la sociedad. Los órganos de supervisión, como la Defensoría del Niño, están de acuerdo con esta afirmación.

126. Por ello, el concepto del centro Hope Island solo pretende ofrecer a esos niños rehabilitación en un entorno controlado, asegurándoles un futuro en el que puedan cuidar de sí mismos y de la sociedad en la que viven. Para lograrlo, se prevé una amplia gama de programas académicos, deportivos y de habilidades en el marco de la rehabilitación. Los niños también tendrán acceso a su familia y al mundo exterior, lejos de la congestionada sociedad urbana repleta de delitos que conocían.

127. Al ejecutar este plan, Maldivas establecerá salvaguardias para evitar que los niños sufran estigmatización. El país también comprende y reconoce plenamente que el problema de los niños que infringen la ley es sintomático de problemas sociales más amplios. Por ello, el concepto de Hope Island se aplicará teniendo en cuenta soluciones holísticas de protección social.

128. En cuanto a la esfera judicial, desde diciembre de 2020 el Tribunal de Menores ha aplicado con preeminencia medidas no privativas de la libertad e impuesto sentencias rehabilitadoras a los niños en conflicto con la ley. Las penas privativas de libertad se reservan para los delitos graves o cometidos con reincidencia. Desde la promulgación de la Ley de Justicia Juvenil, 24 niños han sido declarados culpables y condenados. En el anexo 5 de las presentes respuestas figura un cuadro con datos sobre los casos relativos a menores de edad y sus resultados.

129. Con respecto a la edad de responsabilidad penal, Maldivas señala que la Ley de Protección de los Derechos del Niño y la Ley de Justicia Juvenil, recientemente promulgadas, la han fijado en los 15 años. En la actualidad, no existe ninguna política gubernamental que apunte a rebajarla. Sin embargo, crece en el Gobierno la preocupación por la explotación de niños por grupos delictivos, que al parecer se aprovechan del límite legal actual para obligar a niños a cometer actividades ilegales. Por ello, el Gobierno ha recalcado que toda posible revisión en este ámbito de la legislación se enfocará teniendo muy en cuenta las obligaciones que incumben a Maldivas en virtud de los tratados internacionales de derechos humanos y se llevará a cabo en estrecha consulta con todos los interesados pertinentes a fin de garantizar un proceso basado en los derechos y bien informado.

K. Respuesta al párrafo 12

130. La Ley de Protección de los Derechos del Niño y la Ley núm. 12/2009 (Ley de Disposiciones Especiales relativas a los Delincuentes que Cometén Abusos Sexuales contra Menores) tipifican como delito la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Además, en el marco del Plan de Acción Nacional sobre Prevención y Respuesta a la Violencia contra los Niños, se prevén iniciativas dirigidas al sector empresarial, en especial el de los viajes y el turismo, para promover el establecimiento de políticas de protección y salvaguardia de la infancia que garanticen que los entornos frecuentados por niños cumplen las normas más estrictas de seguridad y protección.

131. En el marco del Plan de Acción, el Servicio de Policía de Maldivas, en colaboración con el UNICEF, aplica el programa Turismo Seguro para los Niños, que prevé medidas de sensibilización y protección destinadas a prevenir la explotación infantil en el sector turístico. Entre 2022 y 2024, el Servicio de Policía formó a 128 personas (padres, profesores, policías de primera línea y trabajadores del sector turístico) en seis localidades con el fin de promover el turismo seguro para los niños y mejorar la concienciación sobre la protección de la infancia.

L. Respuesta al párrafo 13

132. Maldivas reconoce el problema emergente del extremismo violento y la radicalización, que combate mediante la aplicación del Plan Nacional de Lucha contra el

Extremismo Violento y el Terrorismo, actualmente en proceso de revisión para tener en cuenta las amenazas de origen interno, incluir componentes de prevención y establecer una matriz de evaluación de los resultados.

133. Maldivas ha adoptado medidas proactivas para prevenir que sus ciudadanos viajen a zonas de conflicto, garantizar su regreso seguro y rendir cuentas a las personas que puedan haber cometido actos de terrorismo en las regiones en conflicto. Con ese fin, en los últimos años se han introducido amplias modificaciones en la Ley núm. 32/2015 (Ley de Lucha contra el Terrorismo) a fin de tipificar como delito el hecho de viajar a zonas de conflicto para participar en hostilidades y establecer procedimientos de rehabilitación y reintegración de los retornados.

134. De conformidad con la obligación establecida en el artículo 18 de la Ley de Lucha contra el Terrorismo, en octubre de 2023 se publicó una lista de organizaciones terroristas y zonas de conflicto, que se modificó en diciembre de 2024 y se actualizará anualmente.

135. El Centro Nacional de Reintegración, creado en octubre de 2020 en virtud de la Ley de Lucha contra el Terrorismo, se encarga de ofrecer programas de rehabilitación y reintegración a los maldivos repatriados de zonas de conflicto. Entre sus funciones figura la de evaluar a las personas y prestarles un apoyo personalizado. Antes del ingreso, funcionarios formados realizan una evaluación de los riesgos, diferenciada en el caso de los niños. El Comité de Rehabilitación y Reintegración supervisa la calidad y la idoneidad de los programas individuales del Centro y evalúa cada fase del proceso. Las actividades y normas del Centro se rigen por el Reglamento sobre la Rehabilitación y Reintegración.

136. La rehabilitación de quienes regresan de las zonas de conflicto contempla proporcionarles atención médica, asesoramiento, educación, formación profesional y apoyo psicosocial, acompañado de intervenciones religiosas. En el caso de los niños, los programas están especializados en ayudarles a recuperarse del trauma, reintegrarse en la sociedad e iniciar su educación formal en el nivel apropiado para su edad.

137. Hasta la fecha, se han repatriado a Maldivas un total de 26 personas (18 de ellas, niños) y en septiembre de 2025 todas ellas se habían reintegrado en la sociedad.

Parte II

M. Respuesta al párrafo 14

138. Maldivas señala que se han promulgado leyes y reglamentos clave desde la presentación del informe del país, como los siguientes:

Leyes

a) Tercera enmienda a la Ley de Lucha contra el Terrorismo, 15 de diciembre de 2021: se mejoran la definición de los retornados y los procedimientos relativos a ellos, en especial para los niños pertenecientes a esas familias, manteniendo la presunción de que los niños son víctimas del terrorismo, a menos que se establezca lo contrario en una evaluación de riesgos realizada por un comité especializado. También se tratan las normas relativas a la inscripción de los niños nacidos en zonas de guerra;

b) Ley de Procedimiento Civil, 16 de diciembre de 2021: es el primer código de procedimiento civil consolidado del país;

c) Ley de Asociaciones, 9 de mayo de 2022: regula las particularidades del ejercicio del derecho a constituir asociaciones previsto en el artículo 30 b) de la Constitución;

d) Ley de Pruebas, 18 de julio de 2022: revisa la ley de pruebas de 1976, obsoleta, especificando los procedimientos probatorios en las actuaciones civiles y penales;

e) Ley de Registro Civil, 18 de diciembre de 2022: regula el registro de nacimientos, la declaración formal de defunciones y la expedición de documentos nacionales de identidad, y fija las sanciones por incumplimiento de la ley;

f) Primera enmienda a la Ley de Control del Tabaco, 13 de noviembre de 2024: prohíbe la importación, venta, distribución y uso de cigarrillos electrónicos, dispositivos de vapeo y productos relacionados;

g) Sexta enmienda al Código Penal de Maldivas, 17 de diciembre de 2024: introduce los delitos cibernéticos;

h) Primera enmienda a la Ley de Asistencia Judicial Mutua en Materia Penal, 17 de diciembre de 2024: mejora la cooperación internacional en materia de ciberdelincuencia;

i) Segunda enmienda a la Ley de Control del Tabaco, 21 de mayo de 2025: impone una prohibición generacional al tabaquismo y prohíbe el acceso a los productos de tabaco a las generaciones futuras;

j) Ley de Prevención de Pandillas y Otros Delitos Graves, 25 de mayo de 2025: sustituye a la legislación anterior, que resultaba ineficaz, y trata los delitos relacionados con las pandillas y la delincuencia organizada mediante la definición de los delitos y las penas, la ampliación de las competencias de las fuerzas del orden, la introducción de medidas de protección de la infancia y el establecimiento de sistemas de vigilancia para las personas de alto riesgo;

Reglamentos y directrices

k) Directriz sobre el Registro de Niños Nacidos en Zonas de Conflicto, 23 de enero de 2022: trata los casos de niños retornados;

l) Primera enmienda del Reglamento sobre la Concesión de Prestaciones Económicas a las Familias de Acogida, 10 de marzo de 2022: fija el procedimiento para solicitar la prestación y las normas que rigen su aprobación y revocación;

m) Reglamento sobre los Procedimientos de Investigación de Casos de Niños Sospechosos de Infringir la Ley, 27 de marzo de 2022: detalla el procedimiento de inicio de la investigación mediante un informe, la categorización de los casos presentados, las competencias de las fuerzas del orden, los parámetros de interrogatorio y el uso de la fuerza con los niños, las normas relativas a la investigación y los derechos de que gozan los niños investigados;

n) Primera enmienda del Reglamento sobre la Tramitación de Casos relativos a Menores por la Fiscalía General, 19 de octubre de 2022: modifica el procedimiento para decidir el envío de asuntos para su remisión;

o) Primera enmienda del Reglamento General sobre la Protección de los Derechos del Niño, 24 de enero de 2023: revisa las categorías de trabajo en las que está prohibido el empleo de niños y especifica las formas de trabajo en las que los niños mayores de 16 años pueden participar para fines de formación o de empresa familiar con la debida supervisión;

p) Reglamento sobre los Centros Residenciales para Niños, 26 de febrero de 2023: determina las normas que rigen los centros residenciales, las normas mínimas, los programas y servicios, las salvaguardias para la protección de los derechos de los niños en los centros y las disposiciones necesarias para el bienestar del niño, incluidas la educación y la formación práctica;

q) Primera enmienda del Reglamento sobre el Consejo de Protección de los Derechos del Niño, 6 de marzo de 2023: introduce directrices de procedimiento relativas al funcionamiento del Consejo;

r) Reglamento sobre el Traslado de Menores Alojados en Centros Residenciales y la Concesión de la Libertad Condicional, 19 de marzo de 2023: se aplica a los niños en conflicto con la ley que cumplían condena en un centro penitenciario en el momento de la promulgación de la Ley de Justicia Juvenil y establece que el principio subyacente del traslado debe ser el interés superior del niño, la concesión de mayor libertad que el centro penitenciario y la reintegración efectiva en la sociedad;

s) Directriz sobre los Parámetros Aprobados por la Defensoría del Niño para Divulgar Información relativa a Niños Vulnerables, 11 de junio de 2023: establece los parámetros para la divulgación de información sobre niños vulnerables en los medios de comunicación, dando prioridad al interés superior del niño y a su dignidad;

t) Segunda enmienda al Reglamento sobre la Reagrupación Familiar de los Niños bajo Tutela del Estado, 30 de enero de 2024: añade a la composición del Comité establecido en el Reglamento un psicólogo o consejero de los Servicios de Protección de la Familia y la Infancia;

u) Reglamento sobre la Acogida, 4 de febrero de 2024: establece las normas aplicables al sistema de acogida en Maldivas;

v) Primera modificación del Reglamento sobre la Acogida, 5 de febrero de 2025: introduce una disposición transitoria hasta que se constituya un nuevo Grupo de Acogida Familiar con arreglo al nuevo Reglamento;

w) Reglamento sobre los Centros Penitenciarios para Niños, 16 de junio de 2025: fija los procedimientos de funcionamiento y gestión de los centros penitenciarios para niños;

x) Segunda modificación del Reglamento sobre la Acogida, 25 de agosto de 2025: introduce procedimientos para la acogida temporal.

139. En cuanto a las nuevas instituciones creadas desde la presentación del informe del país, se han establecido nuevos centros de acogida para niños (*Amaan Veshi*) en Dhidhoo (atolón Haa Alif), Funadhoo (atolón Shaviyani), Manadhoo (atolón Noonu), Eydhafushi (atolón Baa), Kudahuvadhoo (atolón Dhaalu), Fonadhoo (atolón Laamu) y ciudad de Fuvahmulah.

140. Entre los programas introducidos recientemente figura la iniciativa *Konme Kujjakah Aailaa Eh* (“Una familia para cada niño”) en el marco de la “Hoja de ruta de las primeras 14 semanas”, diseñada por el Gobierno y centrada en la acogida y la reintegración familiar.

141. Además, como ya se ha señalado, el Plan de Acción Nacional sobre Prevención y Respuesta a la Violencia contra los Niños ya se está ejecutando, lo que mejora la colaboración a escala nacional para reducir el riesgo general que corren los niños ante la violencia y la explotación y su vulnerabilidad.

142. Los centros de acogida estatales para niños se han reorganizado para agrupar a los niños por categorías de edad a fin de proporcionarles cuidados y servicios más adaptados y adecuados a su edad.

143. En cuanto a las ratificaciones de instrumentos de derechos humanos más recientes, Maldivas ratificó la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas el 31 de julio de 2023, con lo que pasó a ser parte en ocho tratados internacionales fundamentales de derechos humanos.

Parte III

N. Respuesta al párrafo 15

144. En el anexo 6 de las presentes respuestas se detallan las partidas presupuestarias asignadas al Ministerio de Desarrollo Social y Familiar, incluidas las asignaciones a instituciones dedicadas a la protección de los derechos del niño.

O. Respuesta al párrafo 16

145. En el anexo 7 de las presentes respuestas se facilitan datos sobre el enjuiciamiento y la condena de los casos de violencia contra los niños y violencia doméstica.

146. En el anexo 8 de las presentes respuestas figuran datos sobre los casos de matrimonio infantil.

P. Respuesta al párrafo 17

147. En el anexo 9 de las presentes respuestas se facilitan datos sobre los niños separados de su familia que permanecen bajo la tutela del Estado.

148. En el anexo 10 de las presentes respuestas se ofrecen datos sobre los niños encuadrados en el mecanismo de acogida.

Q. Respuesta al párrafo 18

149. En el anexo 11 de las presentes respuestas figuran datos desglosados sobre los niños con discapacidad. En el anexo 12, se ofrecen datos sobre los niños con discapacidad bajo tutela del Estado, y en el anexo 13, se facilitan datos sobre los niños con discapacidad escolarizados.

150. Además, según los datos de que dispone el Ministerio de Desarrollo Social y Familiar, en los últimos tres años solo un niño ha sido abandonado por la familia.

R. Respuesta al párrafo 19

151. En el anexo 14 de las presentes respuestas figuran datos sobre los niños que han entrado en contacto con las fuerzas del orden.

152. En total, 9 casos han sido derivados: 5 por el Servicio de Policía de Maldivas (4 casos actualmente en curso y 1 finalizado satisfactoriamente) y 4 por la Fiscalía General (2 en curso, 1 finalizado y 1 finalizado sin conclusión).

153. En el anexo 15 de las presentes respuestas figura un cuadro con datos detallados sobre los niños en prisión preventiva.

154. En el anexo 16 de las presentes respuestas se ofrecen datos sobre los niños privados de libertad.

S. Respuesta al párrafo 20

155. Durante la planificación presupuestaria, las prioridades se guían por la Convención, los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Ley de Protección de los Derechos del Niño, diseñándose los programas en función de las necesidades detectadas y aplicándose en todo momento un enfoque basado en los derechos del niño que mantiene el bienestar del niño como consideración primordial.

T. Respuesta a los párrafos 21 y 22

156. El Ministerio competente en materia de derechos del niño pasó a llamarse Ministerio de Desarrollo Social y Familiar, manteniendo intacto su mandato relativo al bienestar y la protección de la infancia.

157. En el presupuesto nacional de 2025 se da más prioridad a la protección social, habiéndose aumentado las asignaciones destinadas a los Servicios de Protección de la Familia y la Infancia, los centros de servicios para familias y niños y la División de Tramitación de Casos con respecto a 2022. Los esfuerzos actuales se centran en reforzar una base de datos centralizada sobre los niños y familias vulnerables, incluidos los niños con necesidades especiales, en colaboración con el UNICEF.

Conclusión

158. Maldivas señala que se han adoptado medidas importantes para avanzar en la protección y la promoción de los derechos del niño desde la presentación del informe del país. El Gobierno, al tiempo que reconoce los retos pendientes, particularmente en relación

con los recursos y la capacidad, reafirma su firme voluntad de subsanar las deficiencias y mantener el progreso de conformidad con la Convención. Maldivas garantiza al Comité su inquebrantable dedicación a salvaguardar los derechos y el bienestar de todos los niños de Maldivas y espera con interés participar constructivamente en el diálogo.
